

Procuraduría Federal del Consumidor**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-10LAT-19-0225-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 225

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos, su administración y aplicación, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,332,754.8	1,313,221.0
Muestra Auditada	1,024,210.8	984,189.2
Representatividad de la Muestra	76.8%	74.9%

El universo de ingresos por 1,332,754.8 miles de pesos, reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, correspondió a los recursos obtenidos durante 2021 por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), los cuales se integraron por 1,085,218.3 miles de pesos de recursos fiscales, y 247,536.5 miles de pesos de recursos propios.

El universo de egresos por 1,313,221.0 miles de pesos, reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, correspondió a las erogaciones efectuadas durante 2021, y se integró por 968,109.3 miles de pesos del capítulo 1000 "Servicios Personales"; 17,729.3 miles de pesos del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" (que incluye 5,976.2 miles de pesos de las Oficinas de Defensa del Consumidor -ODECO-); 327,374.6 miles de pesos del capítulo 3000 "Servicios Generales" (que incluye 124,761.6 miles de pesos de las ODECO), y 7.8 miles de pesos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". Los ingresos y egresos de la PROFECO se reportaron en el Tomo VII Sector Paraestatal de la Cuenta Pública 2021.

Del total de ingresos y egresos, se revisaron 1,024,210.8 y 984,189.2 miles de pesos, que representaron el 76.8% y 74.9%, respectivamente, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA PROFECO, EN 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos		1,332,754.8	1,024,210.8 76.8
Fiscales	1,085,218.3	962,028.6	
Propios	247,536.5	62,182.2	
Egresos		1,313,221.0	984,189.2 74.9
1000 "Servicios Personales"	968,109.3	947,393.5	
2000 "Materiales y Suministros" ^{1/}	17,729.3	6,611.6	
3000 "Servicios Generales" ^{1/}	327,374.6	21,729.0	
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	7.8		
Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO)			
2000 "Materiales y Suministros"	5,976.2	230.4	
3000 "Servicios Generales"	124,761.6	8,224.7	

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, ambos de la Cuenta Pública 2021, de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

^{1/} El universo de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" incluyen los importes de las ODECO por 5,976.2 y 124,761.6 miles de pesos, por lo cual no se incluyen en la suma del universo de los egresos.

Además, de los activos por 768,363.9 miles de pesos, se revisaron 592,943.4 miles de pesos, integrados por 20,443.4 miles de pesos de los Derechos a recibir efectivo y equivalentes a largo plazo; 917,717.4 miles de pesos de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso y -345,217.4 miles de pesos de la depreciación acumulada, equivalentes al 77.2% del total.

Antecedentes

El 22 de diciembre de 1975, se promulgó la Ley Federal de Protección al Consumidor mediante la cual se creó la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) como la institución encargada de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas.

De acuerdo con el artículo 20 de la ley citada, la PROFECO es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objetivo es promover y

proteger los derechos del consumidor, así como procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la PROFECO tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Promover y proteger los derechos del consumidor, y aplicar las medidas necesarias para dar equidad y seguridad jurídica entre los proveedores y consumidores.
- Procurar y representar los intereses de los consumidores mediante el ejercicio de acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan.
- Representar, individualmente o en grupo, a los consumidores ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como ante los proveedores.
- Recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado.
- Promover la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales que correspondan, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva.
- Actuar como perito y consultor en materia de calidad de bienes y servicios, así como elaborar los estudios relativos.
- Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente.
- Verificar que las pesas, medidas y los instrumentos de medición que se utilicen en las transacciones comerciales, industriales o de servicios sean adecuados y, en su caso, realizar el ajuste de los instrumentos de medición en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Denunciar ante el Ministerio Público los hechos que puedan ser constitutivos de delitos y que sean de su conocimiento y, ante las autoridades competentes, los actos que constituyan violaciones administrativas que afecten la integridad e intereses de los consumidores.

Además, en el artículo transitorio cuarto del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2020, se estableció la creación de las Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), como unidades administrativas de la Procuraduría para facilitar la operatividad y atención oportuna de los consumidores en las zonas de mayor concentración de operaciones comerciales, turísticas o de servicios en el territorio nacional. En 2021, la PROFECO contó con un total de 38 ODECO.

Las ODECO ejercen sus funciones en forma desconcentrada y están adscritas directamente al Procurador, quien se auxiliará para tal fin de la Dirección General de las ODECO.

En la revisión de la Cuenta Pública 2021, se consideró verificar los ingresos y egresos, así como las cuentas de balance de la PROFECO presentadas en sus estados financieros; además de que en este ejercicio se están practicando otras tres auditorías, como se detalla enseguida:

AUDITORÍAS QUE REALIZA LA ASF EN LA PROFECO, CUENTA PÚBLICA 2021	
Auditoría	Nombre de la auditoría
224	Generación y Difusión de Información para el Consumidor
226	Protección de los Derechos de los Consumidores
227	Vigilancia del Cumplimiento de la Normatividad y Fortalecimiento de la Certeza Jurídica entre Proveedores y Consumidores

FUENTE: Elaborado con base en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

Resultados

1. Control interno

Respecto de las operaciones revisadas de la programación y ejercicio presupuestal, la captación de ingresos, la administración de las cuentas por cobrar, las adjudicaciones y el registro contable, se verificó que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) contó con controles establecidos en diversa normativa, y sus actividades realizadas en cumplimiento de las mismas; asimismo, contó con las herramientas informáticas para su operación como sigue:

- Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y Manual General de Organización, en los cuales las atribuciones y funciones de las direcciones generales están alineadas.
- Código de Ética, el cual se difundió por medio de oficio y de la liga institucional para su conocimiento y consulta.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno¹, Capítulo IV “Políticas de Operación”, Sección I De

¹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n481.pdf>

las Sesiones, con base en el cual el Comité de Control y Desempeño Institucional² efectuó cuatro sesiones ordinarias.

- Análisis de riesgos de 2021, mediante el cual la entidad detectó los riesgos siguientes:
 - Soluciones tecnológicas deficientes implementadas para brindar atención pronta y accesible al consumidor.
 - Denuncias en contra de los proveedores de bienes, productos o servicios atendidas fuera del plazo previsto en la normativa; actos de verificación que incumplieron la legislación y la norma en materia de combustibles.
 - Multas tramitadas en forma deficiente, al igual que los procesos y adquisiciones.
 - Procedimientos por infracciones atendidos fuera del plazo normativo, así como información y asesorías a la población consumidora proporcionadas de manera incorrecta mediante el teléfono del consumidor.
 - Contratos de adhesión registrados fuera de los plazos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Respecto de los riesgos señalados, la PROFECO implementó los mecanismos de control siguientes: oficios dirigidos a los enlaces de administración de riesgos de las áreas responsables, con los cuales solicitó el avance trimestral del Programa de trabajo de administración de riesgos, de manera trimestral, y captura en el Sistema de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública para dar a conocer dicho avance al Órgano Interno de Control, así como sus comentarios a los reportes de avance trimestral.

Para cumplir con los procesos operativos correspondientes a los controles sobre los ingresos y gastos, la PROFECO contó con lo siguiente:

- Procedimiento para la actualización de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la PROFECO, emitido el 15 de diciembre de 2014, el cual está en proceso de actualización.
- Lineamientos para registrar y controlar los ingresos propios de la PROFECO, actualizado el 23 de junio de 2021.
- Formato “I-1-LRCIPP-610” para la captación de los ingresos propios, en el cual se efectúan las conciliaciones mensuales con cifras acumuladas al periodo reportado, con las observaciones a las variaciones presentadas.

² Es el órgano colegiado que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, y al análisis y seguimiento para la detección y administración de riesgos, conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto de las Disposiciones en Materia de Control Interno.

- Formatos para los pagos de "Solicitud de Liberación de Pago y Depósito en cuenta del Beneficiario", en los que se indica que los bienes o servicios se recibieron en tiempo, forma y a entera satisfacción de la unidad responsable, de conformidad con las condiciones establecidas, así como la firma del titular mediante la cual autoriza la liberación de los pagos realizados mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).
- Procedimientos para observar si los trabajadores cobraron de acuerdo con los montos establecidos en los catálogos y el tabulador de sueldos y salarios, con curva salarial del sector central aplicable a puestos de mando y enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante un oficio emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de la PROFECO, y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Contratos suscritos con los anexos técnicos de las especificaciones, los entregables y los mecanismos de verificación que debe cumplir el posible proveedor, los cuales se establecieron en la convocatoria. Una vez adjudicado el contrato, el anexo técnico y económico forma parte del mismo, y su cumplimiento es obligatorio.
- Sistemas informáticos para el desarrollo, la operación y el control de la contabilidad, el presupuesto, la tesorería y nómina como: el Sistema Integral de Información y Procesos, el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, el Sistema de Administración Financiera Federal, así como el Sitio para el registro de las proyecciones de las metas físicas y financieras de los ingresos propios.

No obstante lo anterior, en la auditoría se detectó lo siguiente:

- La nómina pagada al personal de la PROFECO, no coincidió con su registro contable, por lo que no cumplió con sus procedimientos establecidos al respecto.
- La Procuraduría realizó pagos en exceso en las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR), así como de las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por retiro, cesantía y vejez, vivienda y del Sistema del Ahorro para el Retiro.
- La Oficina de Defensa del Consumidor (ODECO) de Toluca (Estado de México) no acreditó la documentación justificativa y comprobatoria de gastos por 933.4 miles de pesos, por lo que se incumplió con los controles internos establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de la PROFECO, y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En los resultados con observaciones de este informe se acredita el incumplimiento de esos controles internos.

En conclusión, se comprobó que la PROFECO contó con controles para sus operaciones, los cuales están previstos en su normativa interna, como el Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, los manuales de organización y de procedimientos y el Código de ética, entre otros; además, estos controles están inmersos en los sistemas informáticos que utiliza la entidad en sus actividades. No obstante, se incumplieron algunos de los controles internos citados, ya que se detectaron diferencias en el registro contable de los pagos de nómina; diferencias en las declaraciones de ISR, cuotas y aportaciones por retiro, cesantía y vejez, y vivienda, y no se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria de gastos de la ODECO de Toluca (Estado de México) por 933.4 miles de pesos.

2. Organización de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

En el artículo 28, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 3 de febrero de 1983, se reconoció la protección de los consumidores, a fin de que tengan una tutela efectiva en sus derechos como clase socialmente vulnerada, y se dispuso que *“... La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses”*.

Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 1975, se creó la PROFECO, la cual inició sus funciones a partir del 5 de febrero de 1976, cuando entró en vigor la Ley Federal de Protección al Consumidor, su creación se estableció en el artículo 57 de esa ley. La PROFECO surgió como la institución encargada de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas.

En esa ley también se reconocen siete derechos básicos de los consumidores: 1) Derecho a la información, 2) Derecho a la educación, 3) Derecho a elegir, 4) Derecho a la seguridad y calidad, 5) Derecho a la no ser discriminación, 6) Derecho a la compensación y 7) Derecho a la protección.

Además, con la citada ley se crearon dos instituciones: la PROFECO y el Instituto Nacional del Consumidor (INCO).

La PROFECO fue creada como un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad encargada de proteger y promover los derechos e intereses de la población consumidora; en tanto, el INCO tenía facultades para promover información.

El 24 de diciembre de 1992 se creó la nueva Ley Federal de Protección al Consumidor; en ese mismo año se fusionó el INCO con la PROFECO y se adoptó el nombre de esta última, con las funciones de orientación y asesoría; recepción, trámite y conciliación de quejas y denuncias; emisión de resoluciones administrativas; registro de contratos de adhesión; verificación y vigilancia de normas oficiales mexicanas, pesas y medidas, instructivos y garantías, así como

precios autorizados, establecidos y/o concertados con la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; acciones de grupo; facultades para ordenar la elaboración de publicidad correctiva, así como informar y orientar a los consumidores.

El 23 y 24 de agosto de 1994, la PROFECO, ya como un solo organismo, publicó su reglamento y su estatuto orgánico para fortalecer su actuación.

El Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor se modificó en los ejercicios de 2004, 2006 y su última modificación se realizó el 30 de enero de 2020. En tanto, el reglamento se actualizó en 2004, 2006 y 2019.

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2019, la Procuraduría cuenta con 29 unidades administrativas, lo cual coincidió con el Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor del 30 de enero de 2020.

De conformidad con el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría cuenta con las Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), las cuales se encuentran distribuidas en 38 zonas³, y ejercen sus funciones de forma desconcentrada con adscripción directa del Procurador, bajo la titularidad del Director de Zona, como se detalla a continuación:

³ En la información proporcionada por la PROFECO se consideran 39 ODECO, debido a que incluyen a Tlaxcala (oficialmente esta entidad se considera en las zonas de las ODECO de Puebla y Pachuca).

DISTRIBUCIÓN DE LAS ODECO DE LA PROFECO POR ZONA, EN 2021

I	Zona Caribe Mexicano	XIV	Zona Metropolitana de Nezahualcóyotl	XXVII	Zona Gral. Luis Moya
II	Zona Metropolitana de Mérida	XV	Zona Metropolitana de Tlalnepantla	XXVIII	Zona Gral. Francisco Villa
III	Zona Golfo-Sureste	XVI	Zona Metropolitana de Pachuca	XXIX	Zona Golfo-Norte
IV	Zona Golfo-Sur	XVII	Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas	XXX	Zona Nororiente
V	Zona Suroeste	XVIII	Zona Metropolitana de Morelia	XXXI	Zona Metropolitana de Monterrey
VI	Zona Benito Juárez	XIX	Zona Corregidora Josefa Ortiz	XXXII	Zona Metropolitana de Torreón
VII	Zona Golfo-Centro	XX	Zona del Bajío	XXXIII	Zona Pacífico
VIII	Zona Gral. Ignacio Zaragoza	XXI	Zona Miguel Hidalgo	XXXIV	Zona Gral. Felipe Ángeles
IX	Zona Gral. Emiliano Zapata	XXII	Zona Metropolitana de Guadalajara	XXXV	Zona Metropolitana de Ciudad Juárez
X	Zona Leona Vicario	XXIII	Zona Tlaquepaque-Colima	XXXVI	Zona Metropolitana de Hermosillo
XI	Zona Metropolitana CDMX-Oriente	XXIV	Zona José Guadalupe Posada	XXXVII	Zona Metropolitana de Tijuana
XII	Zona Metropolitana CDMX-Poniente	XXV	Zona Bahía de Banderas	XXXVIII	Zona La Paz
XIII	Zona Metropolitana de Toluca	XXVI	Zona Altiplano		

FUENTE: Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2020.

ODECO: Oficinas de Defensa del Consumidor.

Por otra parte, el patrimonio de la Procuraduría se regula conforme al artículo 23 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y se integra por:

- I. Los bienes con que cuenta.
- II. Los recursos que directamente le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- III. Los recursos que le aporten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal y del gobierno del Distrito Federal.
- IV. Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione en los términos que señale la ley en la materia.
- V. Los demás bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

Asimismo, la PROFECO no contó con la figura de Junta de Gobierno, debido a que rige su funcionamiento con base en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como en el Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor y en el Estatuto Orgánico de la

Procuraduría Federal del Consumidor; aunque es un organismo descentralizado, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales la excluye de su aplicación.

Conclusiones:

- En 2021, la PROFECO contó con 29 unidades administrativas y 38 ODECO, las cuales son consideradas como una unidad administrativa, y cada una contó con un Director de Zona.
- La PROFECO rige su funcionamiento con base en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como en el Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor y en el Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y, aunque es un organismo descentralizado, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales la excluye de su aplicación, por lo que no contó para su administración con un órgano colegiado de gobierno.

3. Situación financiera de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

Con el análisis de los estados de situación financiera de 2017 a 2021, se identificó que el activo de la PROFECO por 768,363.9 miles de pesos y su pasivo por 42,297.4 miles de pesos, de los cuales el primer importe fue mayor en 165,543.7 miles de pesos, y el segundo, menor en 7,683.9 miles de pesos que los 602,820.2 y 49,981.3 miles de pesos registrados en 2017, respectivamente, representó un aumento del 27.5% del activo y un decremento del 15.4% del pasivo, como se detalla en el cuadro siguiente:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA PROFECO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 A 2021
(Miles de pesos)

Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Variación % 2017 vs 2021
Activo	602,820.2	587,830.1	691,111.6	612,106.2	768,363.9	27.5
Pasivo	49,981.3	42,873.1	93,358.3	47,123.0	42,297.4	-15.4
Hacienda Pública/ Patrimonio	552,838.9	544,957.0	597,753.3	564,983.2	726,066.5	31.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de Situación Financiera de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) de las Cuentas Públicas, 2017 a 2021.

De 2020 a 2021, el incremento del activo fue del 25.5%, y el decremento del pasivo, del 10.2%, como se detalla a continuación:

VARIACIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA PROFECO DE 2020 A 2021
(Miles de pesos)

Descripción	2021	2020	Variación	%
Efectivo y equivalentes	146,353.7	133,196.2	13,157.5	9.9
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	7,923.6	25,606.0	-17,682.4	-69.1
Activo circulante	154,277.3	158,802.2	-4,524.9	-2.8
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	20,443.4	0.0	20,443.4	100.0
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	917,717.4	759,066.1	158,651.3	20.9
Bienes muebles	195,914.9	200,739.1	-4,824.2	-2.4
Activos intangibles	88,422.2	88,422.2	0.0	0.0
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-608,411.3	-594,923.4	-13,487.9	2.3
Activo no circulante	614,086.6	453,304.0	160,782.6	35.5
Total de activo	768,363.9	612,106.2	156,257.7	25.5
Cuentas por pagar a corto plazo	41,926.6	45,712.8	-3,786.2	-8.3
Provisiones a corto plazo	370.8	1,410.2	-1,039.4	-73.7
Pasivo circulante	42,297.4	47,123.0	-4,825.6	-10.2
Total de pasivo	42,297.4	47,123.0	-4,825.6	-10.2
Aportaciones	370,481.8	370,481.8	0.0	0.0
Donaciones de capital	26,272.1	25,766.7	505.4	2.0
Hacienda Pública/Patrimonio contribuido	329,312.6	168,734.7	160,577.9	95.2
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	1,975.1	-33,438.1	35,413.2	-105.9
Resultados de ejercicios anteriores	-538,044.4	-504,606.3	-33,438.1	6.6
Revalúo	865,381.9	706,779.1	158,602.8	22.4
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	726,066.5	564,983.2	161,083.3	28.5
Total del pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	768,363.9	612,106.2	156,257.7	25.5

FUENTE: Elaborado con base en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública 2021, de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

En 2021, los activos, por 768,363.9 miles de pesos, fueron superiores en 156,257.7 miles de pesos, el 25.5%, respecto de los 612,106.2 miles de pesos del ejercicio anterior.

El aumento en los activos se debió principalmente al activo no circulante que totalizó 614,086.6 miles de pesos a diciembre de 2021, los cuales, de acuerdo con el estado de situación financiera y el detalle de cuentas de la balanza de la PROFECO, se integraron por 20,443.4 miles de pesos de deudores diversos a largo plazo; 259,248.7 miles de pesos de terrenos; 658,468.7 miles de pesos de edificios no habitacionales; 56,882.7 miles de pesos de mobiliario de equipo de administración; 73,517.9 miles de pesos de vehículos y equipo de

transporte; 60,347.7 miles de pesos de maquinaria, otros equipos y herramientas; 5,166.5 miles de pesos de colecciones, obras de arte y objetos valiosos; -345,217.4 miles de pesos de depreciación acumulada de bienes inmuebles; -184,562.7 miles de pesos de depreciación acumulada de bienes muebles, y 9,791.1 miles de pesos de activos intangibles.

Se revisaron las cuentas de "Deudores diversos a largo plazo", incluida en el rubro "Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo", por 20,443.4 miles de pesos, y la correspondiente a "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" por 917,717.4 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- a) Los derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo, por 20,443.4 miles de pesos, representaron el 3.3% del total del activo no circulante por 614,086.6 miles de pesos, y se integraron por 19,452.9 miles de pesos de las subcuentas de deudores diversos a largo plazo y 990.5 miles de pesos por concepto de responsabilidades, de conformidad con la normativa.
- La cuenta "Deudores diversos a largo plazo" por 19,452.9 miles de pesos, se incrementó en 100.0% respecto del ejercicio anterior, debido a las reclasificaciones de los saldos de las cuentas bancarias de la PROFECO embargadas en años anteriores, de la cuenta "Deudores diversos a corto plazo", a la cuenta "Deudores diversos a largo plazo", las cuales se registraron en junio por 12,159.0 miles de pesos, en octubre por 4,948.8 miles de pesos, y en diciembre de 2021 por 2,345.1 miles de pesos, mediante tres pólizas contables.

Las reclasificaciones se realizaron de conformidad con la Norma de Información Financiera (NIF) B-6 "Estado de Situación Financiera", numerales 54 "Activos a corto plazo (circulantes)" y 55 "Activos a largo plazo (no circulantes)", esta última señala que: "*...el término a largo plazo (no circulante) incluye activos tangibles, intangibles y financieros que, por su naturaleza, no son recuperables en el ciclo normal de operaciones...*".

Con el análisis de la documentación soporte proporcionada se determinó lo siguiente:

- La póliza de diario número 453 de junio de 2021, por 12,159.0 miles de pesos, presentó reclasificaciones por orden jurídico, por gastos por comprobar de 2016 al 2020 por 12,116.5 miles de pesos, y por comisiones oficiales de febrero de 2021 por 42.5 miles de pesos. El registro contable de estas reclasificaciones se realizó con cargo en la cuenta 01.1222.122211001.06420 "Deudores Diversos a largo plazo", y abono en la cuenta 01.1123.112312001.06420 "Deudores diversos por cobrar, gastos por comprobar".

Además, entre los cargos por orden jurídico se identificó un acta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en la que se ordenó la reinstalación de un trabajador y se requirió el pago de 1,150.1 miles de pesos.

- La póliza de diario número 2028 de octubre de 2021, por 4,960.7 miles de pesos, correspondiente a 20 cuentas bancarias embargadas y bloqueadas por laudos, en las cuales se manejaban recursos propios y fiscales, se registró con abono en la cuenta 01.1123.112313003.00000 "Deudores diversos por cobrar otros deudores diversos", y cargo en la cuenta 01.1122.122211001.06420 "Deudores Diversos a largo plazo".
- La póliza de diario número 2435 de diciembre de 2021, por 2,345.0 miles de pesos, correspondiente a los laudos requeridos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, según consta en los reportes simplificados de movimientos del banco, en los que realizaron los cargos por orden jurídico de diciembre de 2016, así como de agosto y octubre de 2021. Debido a que la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto solicitó a la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos, ambas de la PROFECO, que se agilizaran las gestiones para desbloquear las cuentas afectadas, el registro contable de la póliza se realizó con cargo en la cuenta 01.1222.122211001.06420 "Deudores Diversos a largo plazo", y abono en la cuenta 01.1123.112312001.06420 "Deudores diversos por cobrar, gastos por comprobar".

Los conceptos de las pólizas contables correspondieron a los cargos de orden jurídico que determinaron las juntas de conciliación y arbitraje por laudos interpuestos por extrabajadores de la PROFECO.

- Las responsabilidades, por 990.5 miles de pesos, correspondieron a los importes de ejercicios anteriores al 2020 de los gastos por comprobar y pendientes de recuperar por las unidades administrativas por los cuales se informó al Órgano Interno de Control en la PROFECO, así como de viáticos y pasajes asignados a trabajadores de esta entidad en ejercicios anteriores a 2021, de los cuales no se había recibido la documentación comprobatoria; su registro contable se realizó con cargo en la cuenta 122212000 "Responsabilidades" y abono en la cuenta 112311000 "Viáticos y pasajes".

En forma posterior, se consultó el Estado de situación financiera al 28 de febrero de 2022 de la PROFECO, y se observó que el saldo, por 20,443.4 miles de pesos, continúa vigente, por lo que la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos continúa con la conclusión de los juicios.

Todos los registros contables se realizaron de conformidad con la normativa.

- b) La cuenta "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso", por un total de 917,717.4 miles de pesos, incluyó las subcuentas "Terrenos", por 259,248.7 miles de pesos, y "Edificios no Habitacionales", por 658,468.7 miles de pesos, que en su conjunto representaron el 149.4% del total del activo por 614,086.6 miles de pesos, antes de la depreciación; además, los bienes inmuebles registraron una depreciación acumulada por -345,217.4 miles de pesos, de conformidad con el Plan de Cuentas. Al 31 de diciembre de

2021, el patrimonio inmobiliario de la PROFECO se integró por cuatro inmuebles, cuyos montos se verificaron en las escrituras públicas, así como su actualización y registro, de acuerdo con la información siguiente:

ACTUALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA PROFECO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Alemania número 14	José Vasconcelos número 202	José Vasconcelos número 208	Calle 10 número 23	Total
Terrenos:					
Fecha de escrituración	22/07/1993	21/10/1993	08/12/1993	21/02/2003	
Valor en Libros	1,185.2	1,085.7	6,250.0	13,458.9	21,979.8
Valor actualizado INDAABIN 2015	4,799.2	7,706.4	33,757.0	25,967.6	72,230.2
Total libros actualizado	5,984.4	8,792.1	40,007.0	39,426.5	94,210.0
Valor actualizado INDAABIN 2021	14,250.9	2,582.5	6,161.5	106,584.7	129,579.6
Total libros actualizado	20,235.3	11,374.6	46,168.5	146,011.2	223,789.6
Valor de la actualización	4,560.7	4,177.8	24,051.1	2,669.5	35,459.1
Saldo al 31 de diciembre 2021	24,796.0	15,552.4	70,219.6	148,680.7	259,248.7
Edificios no habitacionales:					
Valor en libros	1,571.0	970.1	81,637.0	14,558.5	98,736.6
Valor actualizado INDAABIN 2015	13,123.7	1,939.6	247,190.8	35,056.1	297,310.2
Total libros Actualizado	14,694.7	2,909.7	328,827.8	49,614.6	396,046.8
Valor actualizado INDAABIN 2021	-1,458.8	29.0	52,211.6	-21,710.1	29,071.7
Total Libros actualizado	13,235.9	2,938.7	381,039.4	27,904.5	425,118.5
Valor de la actualización	6,045.6	2,478.2	223,185.7	1,640.7	233,350.2
Saldo al 31 de diciembre de 2021	19,281.5	5,416.9	604,225.1	29,545.2	658,468.7
Total	44,077.5	20,969.3	674,444.7	178,225.9	917,717.4

FUENTE: Elaborado con base en la Reexpresión de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, proporcionada por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

INDAABIN: Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

En los comentarios de los Estados financieros de la PROFECO de abril de 2021, se señaló que en 2015 se solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales que instruyera la realización del avalúo de los bienes inmuebles propiedad de la Procuraduría, por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), a fin de conocer su valor catastral, en cumplimiento del acuerdo aprobado

por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Por lo anterior, en noviembre de 2015, se pagaron al INDAABIN 21 avalúos paramétricos y se registró la actualización del valor de los inmuebles por 94,210.0 miles de pesos para los terrenos, y 396,046.8 miles de pesos para los edificios no habitacionales.

En 2021, el INDAABIN emitió 25 dictámenes valuatorios correspondientes a los avalúos paramétricos de los inmuebles de la PROFECO, con los cuales se actualizaron sus estados financieros; asimismo, se comprobó que su registro contable se realizó como sigue:

- El valor actualizado INDAABIN 2021 que incluyó 129,579.6 miles de pesos de los terrenos, y 29,071.7 miles de pesos de los edificios no habitacionales, para un total de 158,651.3 miles de pesos, se registró en junio con afectación a las cuentas contables números 01.3231.323111001.00000 "Reevalúo de Bienes Inmuebles" del rubro "Hacienda Pública y Patrimonio" (abono), así como 01.1231.123111001.00000 "Terrenos" y 01.1233.123311001.00000 "Edificios no habitacionales" (cargo), del rubro "Activo no circulante".
- Los 259,248.7 miles de pesos correspondientes a los terrenos, se integraron por 223,789.6 miles de pesos del valor histórico, y 35,459.1 miles de pesos de su reexpresión, y se registraron con cargo en la cuenta 01.1231.123112001.00000 "Reexpresión de Terrenos", en el rubro "Activo no circulante", y abono en la cuenta 313111000 "Superávit por reexpresión".
- Los 658,468.7 miles de pesos de los edificios no habitacionales, se integraron por 425,118.5 miles de pesos del valor histórico y 233,350.2 miles de pesos de su reexpresión, y se registraran en la cuenta contable 01.1233.123312001.00000 "Reexpresión de Terrenos", en el rubro "Activo no circulante", y abono en la cuenta 313111000 "Superávit por reexpresión".

Estos registros contables se efectuaron de conformidad con la normativa.

Por otra parte, en 2021, los pasivos de la PROFECO disminuyeron a 42,297.4 miles de pesos, monto inferior en 4,825.6 miles de pesos respecto de los 47,123.0 miles de pesos del ejercicio anterior.

Razones financieras

Se aplicaron las razones financieras conforme a la Norma de Información Financiera NIF A-3 "Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., y se determinó lo siguiente:

- La PROFECO presentó una liquidez de 3.6 pesos de activo circulante por cada peso de pasivo circulante para cumplir con la deuda a corto plazo, ya que el activo circulante fue de 154,277.3 miles de pesos, y el pasivo circulante, de 42,297.4 miles de pesos.

- La Procuraduría presentó un apalancamiento financiero de 0.06 pesos en 2021, que resultó de comparar el pasivo total por 42,297.4 miles de pesos, con el importe registrado como Hacienda Pública/Patrimonio por 726,066.5 miles de pesos.
- La entidad presentó una solvencia de 0.06 veces obtenida de comparar el pasivo total por 42,297.4 miles de pesos, con el activo total por 768,363.9 miles de pesos.

Conciliación contable Presupuestal

Como parte de las notas a los Estados financieros de la Cuenta Pública 2021, se presentó la conciliación contable presupuestal de la PROFECO, como se detalla a continuación:

CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA PROFECO, 2021
(Miles de pesos)

Ingresos		Egresos	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
(+) Ingresos presupuestales	1,332,754.8	(+) Egresos (presupuestarios)	1,313,221.0
(+) Ingresos contables no presupuestarios	0.0	(-) Egresos presupuestarios no contables	
(-) Ingresos presupuestarios no contables		Otros egresos presupuestarios no contables	34,811.9
Otros ingresos presupuestarios no contables	33,536.8	(+) Gastos contables no presupuestales	
		Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	20,916.0
		Otros gastos contables no presupuestales	-2,082.3
(=) Ingresos Contables	1,299,218.0	(=) Gasto contable	1,297,242.8

FUENTE: Elaborado con base en la conciliación contable presupuestal presentada en las notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2021 de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

Del análisis de la información anterior, se obtuvo lo siguiente:

Ingresos

- Los 33,536.8 miles de pesos se integraron por 32,990.3 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) trasladado y retenido para efecto de los enteros por actos gravados por la prestación de servicios de la PROFECO de enero a diciembre de 2021, registrados en la cuenta contable número 01.2117 "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo"; 549.0 miles de pesos de "Otros Productos" (venta de desechos) registrados en la cuenta contable número 014399 "Otros ingresos y beneficios varios", y -2.5 miles de pesos de los intereses ganados considerados presupuestalmente.

Egresos

- Los 34,811.9 miles de pesos se integraron por 1,704.8 y 33,099.3 miles de pesos del pago del IVA de los gastos de 2021, correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y

Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, respectivamente, así como por 7.8 miles de pesos del pago de cuotas a organismos internacionales, como se detalla a continuación:

CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO Y EL ESTADO DE RESULTADOS (EGRESOS) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA PROFECO

(Miles de pesos)

Concepto	Ejercido acumulado 2021	presupuestal a diciembre	Estado de resultados acumulado a diciembre	Variación
Capítulo 1000 “Servicios Personales”		968,109.3	968,109.3	0.0
Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”		17,729.3	16,024.5	1,704.8
Capítulo 3000 “Servicios Generales”		327,374.6	294,275.3	33,099.3
Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”		7.8	0.0	7.8
Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”		0.0	0.0	0.0
Total		1,313,221.0	1,278,409.1	34,811.9

FUENTE: Conciliación del presupuesto ejercido y el Estado de resultados (egresos) al 31 de diciembre de 2021 de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

- Los 20,916.0 miles de pesos correspondieron a la depreciación acumulada histórica y actualizada de edificios no residenciales; muebles de oficina; equipo de cómputo y tecnologías de la información; equipo de comunicaciones y telecomunicación; bienes artísticos, culturales y científicos; vehículos y equipo terrestre; maquinaria y equipo industrial; herramientas y máquinas, y amortización de activos intangibles.
- Los -2,082.3 miles de pesos se conformaron por 537.5 miles de pesos de otros gastos varios (bajas de activo fijo realizadas en 2021); 708.1 miles de pesos del resultado de ejercicios anteriores (otros gastos), correspondientes a comprobaciones de viáticos y gastos por comprobar de ejercicios anteriores, así como cancelaciones de sueldos, depuración de cuentas de deudores diversos, bancos, proveedores y acreedores diversos; -3,335.7 miles de pesos de “Otros ingresos y beneficios varios”, que incluyeron los ingresos provenientes de la venta de bienes y desechos del activo fijo, así como el alta de los bienes por inventario físico y los excedentes de reintegros de deudores diversos, y 7.8 miles de pesos de los gastos por cuotas a organismos internacionales.

En conclusión:

- En su estado de situación financiera 2021, la PROFECO reportó activos por 768,363.9 miles de pesos, y pasivos por 42,297.4 miles de pesos.
- Las reclasificaciones de deudores diversos realizadas en las cuentas del activo cumplieron con la NIF B-6 "Estado de Situación Financiera", numerales 54 Activos a corto plazo (circulantes) y 55 Activos a largo plazo (no circulantes); en la cuenta “Responsabilidades”

continúa un saldo por 20,443.4 miles de pesos, debido a que aún están vigentes los juicios, y los registros se realizaron de conformidad con la normativa.

- De los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso por un total de 917,717.4 miles de pesos, se comprobaron su registro en las cuentas, su valuación y reexpresión, así como los avalúos presentados por el INDAABIN.
- Al cierre de 2021, la PROFECO contó con liquidez para afrontar sus compromisos.

4. Ingresos propios y fiscales de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

De acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, la PROFECO reportó que recaudó un total por 1,332,754.8 miles de pesos, monto integrado por 247,536.5 miles de pesos de ingresos propios, correspondientes al rubro "Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos", y 1,085,218.3 miles de pesos de ingresos fiscales, del rubro "Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones", de conformidad con el artículo 46, fracción II, inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los ingresos de la PROFECO obtenidos durante 2021 correspondieron a la venta de bienes y de servicios, productos financieros, otros, así como subsidios y apoyos fiscales, como se muestra a continuación:

INGRESOS DE LA PROFECO, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Total	%
<i>Venta de bienes</i>		<u>86,429.3</u>	6.5
Copias	998.4		
Registro público de consumidores	3,583.3		
Suscripciones de la Revista del Consumidor	0.8		
Venta de desechos	636.8		
Venta de hologramas	74,372.4		
Venta de la Revista del Consumidor	82.9		
Venta de precintos de seguridad	6,754.7		
<i>Venta de servicios</i>		<u>153,832.0</u>	11.5
Distintivo digital PROFECO	208.8		
Normas oficiales mexicanas	688.1		
Calibración a instrumentos de medición	91,780.2		
Calibración de báscula de alto alcance	2,112.3		
Calibración de bombas despachadoras de combustible	8,531.8		
Registro público de casas de empeño	41,201.6		
Registro público de contratos de adhesión	8,101.8		
Servicios externos del laboratorio nacional del consumidor	1,207.4		
<i>Productos financieros</i>		<u>6,333.7</u>	0.5
<i>Otros</i>		<u>941.5</u>	0.1

Concepto	Parcial	Total	%
Apoyos de estados y/o municipios	128.1		
Otros	813.4		
Subtotal Ingresos propios		247,536.5	18.6
Servicios personales		953,722.6	71.5
Materiales y suministros		5,145.2	0.4
Servicios generales		126,350.5	9.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		0.0	0.0
Subtotal Ingresos fiscales		1,085,218.3	81.4
Total		1,332,754.8	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la integración de ingresos propios y fiscales durante 2021, de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

I. Ingresos Propios

Los ingresos propios por 247,536.5 miles de pesos, se conformaron por 86,429.3 miles de pesos de la venta de bienes⁴; 153,832.0 miles de pesos de la venta de servicios⁵; 6,333.7 miles de pesos de productos financieros, y 941.5 miles de pesos de otros ingresos.

Con la finalidad de verificar que los ingresos propios de la PROFECO se obtuvieron conforme a su normativa, se revisaron 48,474.1 miles de pesos, el 19.6% del total, integrados por 41,793.5 miles de pesos de la venta de hologramas, 6,079.9 miles de pesos de la calibración de instrumentos de medición y 600.7 miles de pesos de la venta de desechos.

a) Venta de hologramas

Los tipos de hologramas que distribuye la PROFECO son el "Holograma tipo Profeco" y "Holograma tipo UI", establecidos en el numeral 23, del Procedimiento para adquirir, distribuir y controlar hologramas y precintos, del Manual de Procedimientos de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, en el cual se dispone que la venta de los hologramas tipo UI y la autorización para su entrega, y el registro de entrega a las entidades de acreditación de los hologramas mediante la Plataforma de Vigilancia Permanente de Hologramas es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de la

⁴ Venta de Bienes. Comercialización de un objeto tangible o intangible que realiza la PROFECO, con el fin de satisfacer una determinada necesidad de los usuarios, tales como: venta de hologramas, venta de precintos, Registro Público de Consumidores, copias simples y certificadas, venta de libros, y venta de desechos.

⁵ Venta de Servicios. Actividades comerciales que presta la PROFECO y que buscan satisfacer las necesidades de los usuarios, tales como: calibración de instrumentos de medición, calibración de alto alcance, calibración de bombas despachadoras, Registro Público de Contratos de Adhesión, Registro de Casas de Empeño, distintivo digital PROFECO, normas oficiales mexicanas, servicios externos del Laboratorio Nacional, inserciones publicitarias y Registro de Asociaciones.

Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, por conducto del Departamento de Control de Hologramas y Precintos.

De su análisis, se tiene lo siguiente:

- En el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificaron 87 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del cliente Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., por 41,793.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” y cumplieron con la normativa.
- Los precios y las tarifas presentados en las facturas coincidieron con las tarifas de los servicios de calibración de instrumentos de medición, designación de hologramas y servicios relativos a distintos servicios, los cuales fueron gestionados por la PROFECO y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 30 de abril de 2021.
- La documentación soporte de la venta de los hologramas incluyó la solicitud del servicio y la solicitud de la compra de hologramas y precintos, de conformidad con la normativa.
- Los ingresos por hologramas se cobraron efectivamente y coincidieron con lo facturado y lo depositado en los estados de cuenta de BBVA Bancomer, S.A. (cuenta terminación 5631), y Santander, S.A. (cuenta terminación 984-5), ambas de la PROFECO.
- La PROFECO realizó el registro contable de los 41,793.5 miles de pesos mediante 33 pólizas de diario con cargo en la cuenta 1112 “Bancos / Tesorería” por 41,793.5 miles de pesos, abono en la cuenta 4173 “Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados” por 36,028.9 miles de pesos, y abono en la cuenta 2117 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” por 5,764.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

b) Calibración⁶ de instrumentos de medición

La PROFECO ofrece a los usuarios el servicio de verificación para el ajuste por la calibración de los instrumentos de medición, y el servicio de calibración de básculas de alto alcance de medición, los cuales son aquellos instrumentos con capacidad para pesar más de 5 toneladas y hasta 100 toneladas que se utilizan en los segmentos primarios agroalimentarios de mercado.

De acuerdo con el apartado H, del Procedimiento para la atención de las solicitudes de trámites y servicios, del Manual de Procedimientos de la Subprocuraduría de Verificación y

⁶ Calibración es el conjunto de operaciones que tiene por finalidad determinar los errores de un instrumento para medir y, de ser necesario, otras características metrológicas.

Defensa de la Confianza, la ventanilla del proveedor responsable atenderá las solicitudes de verificación para el ajuste por calibración de los instrumentos de medición.

Asimismo, de acuerdo con la "Lista de instrumentos de medición⁷ cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las normas aplicables para efectuarla", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2016⁸, para verificar el correcto funcionamiento de los instrumentos de medición se deben aplicar normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas o lineamientos internacionales, así como normas o regulaciones técnicas extranjeras vigentes.

Con lo anterior, se constató lo siguiente:

- En el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT, se identificaron 40 CFDI de 23 clientes por 6,079.9 miles de pesos (con el IVA), los cuales se encontraron con el estado de "vigente" y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
- La documentación soporte para la acreditación del servicio incluyó la solicitud de servicio, el reporte de facturas, el dictamen de verificación para el ajuste por calibración de básculas y la constancia de la calibración, de conformidad con el Procedimiento para atender la verificación de instrumentos de medición, apartado "Emisión de órdenes para la atención de solicitudes de verificación de instrumentos de medición".
- Los precios y las tarifas presentados en las facturas coincidieron con las tarifas de los servicios de calibración de instrumentos de medición, designación de hologramas y servicios relativos a distintos servicios, los cuales fueron gestionados por la PROFECO, y autorizados mediante un oficio por la SHCP el 30 de abril de 2021.
- Los servicios por la calibración de instrumentos de medición fueron cobrados en efectivo y coincidieron con lo facturado y lo depositado en los estados de cuenta de BBVA Bancomer, S.A. (cuenta con terminación 65631), Scotiabank Inverlat, S.A. (cuenta terminación 0667), y Banco Santander, S.A. (cuenta terminación 984-5), todas de la PROFECO.
- La PROFECO realizó el registro contable de los 6,079.9 miles de pesos mediante 32 pólizas de diario con cargo en la cuenta 1112 "Bancos / Tesorería" por 6,079.9 miles de pesos; abono en la cuenta 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" por 838.6 miles de pesos, y abono en la cuenta 4173 "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

⁷ Lista de instrumentos de medición: 1. Instrumentos para pesar: a) de bajo, mediano, alto alcance, y b) dinámicos, 2. Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, 3. Medidores para gas natural o L.P. con capacidad máxima de 16 m³/h con caída de presión máxima de 200 Pa (20,40 mm de columna de agua), 4. Relojes registradores de tiempo, 5. Taxímetros, 6. Watthorímetros, 7. Medidor de flujo de agua, 8. Medidores de flujo para aguas nacionales claras y residuales, 9. Higrómetro para granos, 10. Alcohólimetro, 11. Radar de control de velocidad o pistola radar, 12. Medidor de gas estacionario.

⁸ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433393&fecha=18/04/2016#gsc.tab=0

de Organismos Descentralizados" por 5,241.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

c) Venta de desechos

Con el oficio del 19 de abril de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFECO informó al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) que agregó al total de los recursos acumulados al 31 de diciembre de 2020, la cantidad de 600.7 miles de pesos. En respuesta, el INDEP comunicó y documentó la entrega del remanente neto de los recursos obtenidos por la enajenación de los bienes transferidos, en cumplimiento de la normativa.

De lo anterior, se obtuvo lo siguiente:

- Los desechos vendidos correspondieron a 23 bienes enajenados por el INDEP del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; de acuerdo con el documento "Bienes Muebles Vendidos", en éstos se incluyeron seis automóviles y seis camionetas en mal estado (modelos de 1998 a 2006), tres máquinas Offset, tres casetas, una máquina intergráfica Offset, una insoladora para transportar láminas, una máquina dobladora de papel, un matizador y una guillotina.
- La PROFECO y el INDEP transfirieron los 23 bienes mediante tres "Actas Administrativas de Transferencia de Bienes, Provenientes de la Procuraduría Federal del Consumidor", de conformidad con los artículos 1, fracción VIII, 3, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como 13, de su reglamento, en las cuales se identificó que, de los 23 bienes, 4 su estado físico fue bueno y 19 su estado fue malo; asimismo, el estado de conservación de los 23 bienes fue malo.
- En el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT se identificó una factura de un cliente genérico por 600.7 miles de pesos, con el IVA incluido, la cual se encontró con el estado de "vigente" y cumplió con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- El importe de la venta de desechos fue cobrado en efectivo, y coincidió con lo facturado y lo depositado en el estado de cuenta de BBVA Bancomer, S.A. (cuenta terminación 8567), de la PROFECO.
- La PROFECO realizó el registro contable de la venta de desechos mediante una póliza de diario con cargo en la cuenta 1112 "Bancos / Tesorería" por 600.7 miles de pesos; abono en la cuenta 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" por 82.9 miles de pesos, y abono en la cuenta 4173 "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados" por 517.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

Los ingresos por venta de hologramas; calibración de instrumentos de medición, y venta de desechos, se realizaron y obtuvieron de conformidad con el lineamiento 4, inciso a, de los "Lineamientos para registrar y controlar los ingresos propios de PROFECO", que señalan que los ingresos propios serán entre otros los que se generen por la venta de bienes y la prestación de servicios.

II. Ingresos fiscales

En el documento "Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2021", la PROFECO reportó 1,085,218.3 miles de pesos por concepto de subsidios y apoyos fiscales. Para el ejercicio fiscal de 2021, a la Procuraduría se le autorizó un presupuesto total por 1,011,766.0 miles de pesos de recursos fiscales, y se modificó mediante un aumento por 73,452.3 miles de pesos. La entidad ejerció 1,085,218.3 miles de pesos, de los cuales destinó 947,393.5 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales", y 137,824.8 miles de pesos a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", y 3000 "Servicios Generales".

Los 1,085,218.3 miles de pesos se registraron en la cuenta mayor número 4221 "Transferencias, internas y asignaciones al sector público", y se distribuyeron en las subcuentas siguientes:

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO DE LA PROFECO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Subcuentas	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2021
01.4221.422111001.00000	Transferencias, internas servicios personales	947,393.5
01.4221.422111002.00000	Transferencias, internas materiales y suministros	5,055.0
01.4221.422111003.00000	Transferencias, internas servicios generales	132,769.8
	Total	1,085,218.3

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

A fin de verificar que los recursos obtenidos por subsidio federal se registraron conforme a la normativa, se revisó la nómina por 947,393.5 miles de pesos, y nueve proveedores por 28,343.2 miles de pesos, con el IVA incluido, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE LOS INGRESOS FISCALES DE LA PROFECO, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	IVA	Retención IVA	Muestra	Recurso fiscal	Recurso propio
<u>Capítulo 1000</u>				947,393.5	947,393.5	
<u>Capítulo 2000</u>	5,704.1	907.5	0.0	6,611.6	2,186.6	4,425.0
Uniformes Atlántico, S.A. de C.V.	2,398.6	383.8		2,782.4		2,782.4
Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	1,256.8	195.9		1,452.7	902.1	550.6
Grupo El Morya 5D, S. de R.L. de C.V.	941.4	150.6		1,092.0		1,092.0
Cosmopapel, S.A. de C.V.	1,107.3	177.2		1,284.5	1,284.5	
<u>Capítulo 3000</u>	18,942.5	3,030.8	241.7	21,731.6	12,448.5	9,283.1
Mainbit, S.A. de C.V.	6,503.2	1,040.6		7,543.8		7,543.8
Persona Física 1	5,937.7	950.0	207.8	6,679.9	4,957.6	1,722.3
Iembk, S.A. de C.V.	3,711.2	593.8		4,305.0	4,288.0	17.0
Conperpa, S.A. de C.V.	565.9	90.5	33.9	622.5	622.5	
Proyectos y Construcciones Structure, S.A. de C.V.	2,224.5	355.9		2,580.4	2,580.4	
Total	24,646.6	3,938.3	241.7	975,736.7	962,028.6	13,708.1

FUENTE: Elaborado con base en la documentación soporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas de 2021, proporcionada por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

Con el análisis de los 975,736.7 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

1. Capítulo 1000 "Servicios Personales". Durante 2021, la PROFECO recibió 947,393.5 miles de pesos para el pago de la nómina mediante 727 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de los cuales 208,814.6 miles de pesos se pagaron con cheques y se registraron con abono en la cuenta 01.4221.422111001.00000 "Transferencias, internas servicios personales", y con cargo en la cuenta 111211200 "BBVA Bancomer Fiscales", de acuerdo con el numeral 5 "Subsidios, Transferencias y Aportaciones y Ayudas Sociales en Efectivo" de la Guía Contabilizadora de su Manual de Contabilidad Gubernamental.
2. Capítulo 2000 "Materiales y Suministros". Durante 2021, la PROFECO tenía compromisos de pago por 6,611.6 miles de pesos, con el IVA incluido, correspondientes a cuatro proveedores, por lo que el Gobierno Federal le otorgó recursos para cubrir sus obligaciones mediante tres CLC por 2,186.6 miles de pesos, los cuales se registraron con tres pólizas con abono en la cuenta 01.4221.422111002.0000 "Transferencias, internas materiales y suministros", y cargo en la cuenta 111211200 "BBVA Bancomer Fiscales", de acuerdo con la normativa. El monto restante, por 4,425.0 miles de pesos, correspondió a recursos propios pagados mediante transferencias bancarias vía SPEI.
3. Capítulo 3000 "Servicios Generales". Durante 2021, la PROFECO dispuso de 21,731.6 miles de pesos, con el IVA incluido, para el pago a cinco proveedores mediante 12 CLC por 12,448.5 miles de pesos, y su registro contable se realizó con nueve pólizas con abono en la cuenta 01.4221.422111003.0000 "Transferencias, internas servicios generales", y cargo en la cuenta 111211200 "BBVA Bancomer Fiscales", de acuerdo con la normativa. El

monto restante, por 9,283.1 miles de pesos, correspondió a recursos propios pagados mediante transferencias bancarias vía SPEI.

Por lo anterior, la PROFECO acreditó el registro contable de los ingresos fiscales, en cumplimiento de la normativa.

El detalle del ejercicio de estos recursos se presenta en el Resultado número 5 de este informe.

De lo anterior se concluye lo siguiente:

- La PROFECO obtuvo un total de 1,332,754.8 miles de pesos de ingresos para cubrir sus compromisos de gasto, monto integrado por 247,536.5 miles de pesos de ingresos propios que incluyeron venta de bienes y servicios, y 1,085,218.3 miles de pesos de ingresos fiscales.
- Los ingresos propios por 48,474.1 miles de pesos, seleccionados como muestra, correspondientes a la venta de hologramas por 41,793.5 miles de pesos; la calibración de instrumentos de medición por 6,079.9 miles de pesos, y la venta de desechos por 600.7 miles de pesos, se registraron en la contabilidad y se reflejaron en los estados de cuenta correspondientes, de acuerdo con la normativa.
- Los ingresos fiscales por 1,085,218.3 miles de pesos, se registraron en la cuenta de "Transferencias, Internas y Asignaciones al Sector Público" de la PROFECO; además, se realizaron pagos a nueve proveedores con recursos fiscales por 962,028.6 miles de pesos, y con recursos propios por 13,708.1 miles de pesos.

5. Erogaciones por servicios personales de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

El 21 de diciembre de 2020, la Secretaría de Economía comunicó a la PROFECO que se le autorizó un presupuesto para el ejercicio 2021 por 1,277,441.8 miles de pesos, conformado por 1,011,766.0 miles de pesos de recursos fiscales y 265,675.8 miles de pesos de recursos propios; tuvo ampliaciones y reducciones netas autorizadas por 73,452.3 miles de pesos, por lo que el presupuesto ejercido totalizó 1,350,894.1 miles de pesos.

En el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, la PROFECO reportó erogaciones por 968,109.3 miles de pesos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales"; 17,729.3 miles de pesos en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; 327,374.6 miles de pesos en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", y 7.8 miles de pesos en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", que totalizaron 1,313,221.0 miles de pesos.

En el mismo documento se identificó un subejercicio por 37,673.1 miles de pesos, resultado de comparar el presupuesto modificado por 1,350,894.1 miles de pesos, con el devengado y

pagado por 1,313,221.0 miles de pesos, dicho subejercicio se integró de 19,293.7 miles de pesos del presupuesto de ingresos propios no recaudados en 2021, y 18,379.4 miles de pesos de ahorros presupuestales.

Las erogaciones reportadas en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 968,109.3 miles de pesos, se realizaron con recursos propios por 20,715.8 miles de pesos, y recursos fiscales por 947,393.5 miles de pesos, estos últimos por medio de 727 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Del total pagado de servicios personales, 881,742.2 miles de pesos correspondieron al pago anual de remuneraciones, percepciones y prestaciones de empleados (conceptos 113, 121, 122, 123, 131, 132, 154, 159 y 171), y 86,367.1 miles de pesos, al pago de las aportaciones de seguridad social (conceptos 141 al 144), como se detalla a continuación:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” EFECTUADAS POR LA PROFECO EN 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe pagado	Reintegros ^{1/}	Total
113. Sueldos base	313,904.9	244.3	313,660.6
121. Honorarios	19,644.3		19,644.3
122. Remuneraciones al personal eventual	122,775.6	111.9	122,663.7
131. Primas por años de servicios efectivos prestados	5,045.9	7.3	5,038.6
132. Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	72,001.1	3.6	71,997.5
154. Prestaciones contractuales	314,470.2	442.0	314,028.2
159. Otras prestaciones sociales y económicas	32,774.5		32,774.5
171. Estímulos	<u>1,125.7</u>		<u>1,125.7</u>
Subtotal remuneraciones, percepciones y prestaciones	881,742.2	809.1	880,933.1
141. Aportaciones de seguridad social	46,936.6		46,936.6
142. Aportaciones a fondos de vivienda FOVISSSTE	17,921.2		17,921.2
143. Aportaciones al sistema para el retiro	14,031.0		14,031.0
144. Aportaciones para seguros	<u>7,478.3</u>		<u>7,478.3</u>
Subtotal aportaciones de seguridad social	86,367.1	0.0	86,367.1
Total	968,109.3	809.1	967,300.2

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de 2021 proporcionadas por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

^{1/} Devolución de recursos que realizan las dependencias ante la Tesorería de la Federación, de pagos al amparo de una CLC.

Respecto de este capítulo de gasto, se verificó lo siguiente:

- De acuerdo con la plantilla del personal autorizado y vigente en 2021 de la PROFECO, se autorizaron 2,515 plazas presupuestales de personal operativo, mandos medios y

superiores, integrados en 26 niveles y 166 puestos de trabajo, las cuales coincidieron con las reportadas en el Estado Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021.

- En cuanto a la plantilla del personal eventual autorizada y vigente, se autorizaron 408 plazas integradas en 18 niveles y 51 puestos de trabajo.
- Mediante las solicitudes números TAB-2021-10-LAT-4 y TAB-2021-10-LAT-6, la PROFECO solicitó la actualización del tabulador del personal operativo de base y de mando, con vigencia al 1 de enero de 2021.

Nómina pagada

Durante 2021, la nómina de los trabajadores de la PROFECO se integró por 834,809.3 miles de pesos de percepciones, y 301,288.3 miles de pesos de deducciones, de lo que resultó un importe neto por 533,521.0 miles de pesos.

El saldo de la cuenta contable número 5111 "Servicios Personales" al 31 de diciembre de 2021, fue de 968,109.3 miles de pesos, monto que coincidió con lo pagado con CLC y cheques; sin embargo, el monto de las percepciones contenidas en la base de datos con la nómina proporcionada por la PROFECO, por 834,809.3 miles de pesos, fue menor en 133,300.0 miles de pesos, con respecto al registro contable por 968,109.3 miles de pesos, por lo que la cifra registrada no es confiable, en incumplimiento de la función 5 del Departamento de Egresos, y función 9 del Departamento de Contabilidad del Manual Específico de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Importancia Relativa.

Con el análisis de las nóminas pagadas en 2021, se constató lo siguiente:

- Ningún servidor público de mando medio y superior recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- La PROFECO realizó los pagos a los trabajadores conforme a los tabuladores autorizados para cada nivel de la nómina del personal de plaza y eventual de las zonas económicas 1 y 2, de conformidad con la normativa.
- La PROFECO realizó los pagos por concepto de sueldo y compensación garantizada a los empleados de la nómina de personal de plaza, en tiempo y forma de conformidad con la normativa.
- La PROFECO efectuó pagos a los empleados conforme a las compatibilidades de empleo, de acuerdo con la normativa.

- La PROFECO realizó los pagos a sus trabajadores mediante transferencias bancarias de conformidad con la normativa.

Enteros a terceros

En las deducciones de la nómina del personal de la PROFECO pagada en 2021 por 301,288.3 miles de pesos, se identificaron las retenciones siguientes:

1. Del Impuesto sobre la Renta (ISR) se retuvo un total de 130,639.2 miles de pesos, conformado por 111,599.0 miles de pesos de la nómina de plaza, 17,907.0 miles de pesos de la nómina eventual y 1,133.2 miles de pesos de la nómina de honorarios. Con la revisión de las declaraciones normales y complementarias presentadas por la PROFECO al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que se enteraron 137,323.8 miles de pesos, 134,373.7 miles de pesos en 2021 y 2,950.1 miles de pesos en 2022, correspondientes a las retenciones de 2021, monto superior en 6,684.6 miles de pesos al monto retenido.
2. De las cuotas y aportaciones, durante 2021, la PROFECO presentó declaraciones ordinarias y extraordinarias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 80,664.5 miles de pesos, mediante 24 CLC (recursos fiscales) y 10 transferencias bancarias (recursos propios); de ese importe, 18,645.6 miles de pesos correspondieron a las aportaciones del trabajador, monto menor en 18.9 miles de pesos (cifra no significativa), que el consignado en la nómina del personal de 2021, como sigue:

ENTEROS REALIZADOS POR LA PROFECO A LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL ISSSTE, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Cuota	Aportación	Total
Salud	13,984.1	33,114.2	47,098.3
Invalidez y vida	2,589.7	2,556.8	5,146.5
Servicios Sociales y culturales	2,071.8	2,045.5	4,117.3
Riesgo de trabajo	0.0	3,067.9	3,067.9
Préstamos personales	0.0	20,728.1	20,728.1
Total	18,645.6	61,512.5	80,158.1
Nómina	18,664.5		
Diferencia		18.9	

FUENTE: Declaraciones presentadas al ISSSTE de enero a diciembre de 2021 por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

3. Por las cuotas y aportaciones del SAR, vivienda, retiro y cesantía en edad avanzada se retuvieron 28,084.9 miles de pesos, monto mayor en 230.1 miles de pesos que los 27,854.8 miles de pesos presentados en los formatos de pago "Línea de captura RCV y vivienda" y "Línea de captura Ahorro Solidario" del Sistema Integral de Recaudación, correspondiente a seis bimestres, más los laudos de pagos en 2021 de años anteriores, como se detalla a continuación:

ENTEROS REALIZADOS POR LA PROFECO A LAS OPERACIONES RELACIONADAS AL RCV Y VIVIENDA, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Aportación trabajadora	Aportación patrón	Total
<i>Retenciones 2021 en 2021:</i>			
Ahorro Solidario	2,602.4	8,457.8	11,060.2
Retiro		8,112.0	8,112.0
Cesantía en edad avanzada y vejez	24,921.7	13,121.0	38,042.7
Vivienda		20,279.9	20,279.9
Total	27,524.1	49,970.7	77,494.8
<i>Retenciones de 2006 a 2015 en 2021:</i>			
Retiro		196.3	196.3
Cesantía en edad avanzada y vejez	330.7	295.0	625.7
Vivienda		490.7	490.7
Total Laudos	330.7	982.0	1,312.7
Tota general	27,854.8	50,952.7	78,807.5
Deducciones nómina del personal aportación trabajador	28,084.9		
Diferencia	230.1		

FUENTE: Declaraciones presentadas por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) por concepto de retiro, cesantía y vejez y vivienda de seis bimestres de 2021.

RCV: Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Perfil de puestos

Se revisaron los expedientes de 80 empleados y se constató que contaron con el comprobante de escolaridad mínima, las áreas de conocimiento y las carreras genéricas o específicas requeridas para el puesto, de conformidad con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Organización de Archivos, apartado "Expedientes de personal de la PROFECO". Respecto de la correspondencia del perfil de puestos se determinó lo siguiente:

- La PROFECO acreditó contar con los perfiles de los puestos de 41 trabajadores de confianza y eventuales.

- De 19 trabajadores de base, la PROFECO señaló que no requieren ser descritos y perfilados, de acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”, Título Segundo, Capítulo V, numeral 17.
- De los 20 trabajadores de honorarios, la PROFECO informó que en el Título Cuarto, numeral 103 del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera” que los “contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios se encuentran sujetos a la legislación civil, por lo que deberán consignar únicamente la realización o prestación de servicios no subordinados, por lo que no deben contener cláusulas que hagan presumir la existencia de una relación de carácter laboral entre la institución contratante y el prestador de servicios”, por lo que este tipo de contratos no son descritos ni perfilados.

Asistencia

Para verificar la asistencia de los 80 trabajadores, 20 de honorarios y 60 de plaza, se seleccionó la quincena 20 (segunda quincena de octubre de 2021), y se constató que 49 trabajadores registraron su asistencia en forma diaria en las tarjetas de registro de asistencia o listas de asistencia, en las que se identificó el día, la hora de entrada y de salida y la firma, y en su caso las justificaciones por sus inasistencias de conformidad con la normativa. De los 31 trabajadores restantes, se comprobó lo siguiente:

- Los 20 trabajadores de honorarios no presentaron registro de asistencia de acuerdo con la disposición 6.2 de la Norma para la celebración de contratos de Servicios Profesionales por Honorarios publicada por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006.
- En el caso de 11 trabajadores con nivel de Jefe de Departamento, Director de Área, Subdelegado y Delegado, no tienen la obligación de presentar registros de asistencia, de conformidad con los Criterios para la asignación del horario laboral, control de asistencias, e incidencias de las y los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Contratos de honorarios

Se comprobó que a 20 trabajadores contratados por honorarios se les pagó un monto neto por 3,363.0 miles de pesos, y que el importe total de este tipo de contratación ascendió a 3,621.7 miles de pesos, que difieren en 258.7 miles de pesos, lo anterior debido a que el otorgamiento del aguinaldo no se cuantifica en los contratos, ya que éste está sujeto a la autorización del Ejecutivo Federal. Lo anterior, se constató con los Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI) de enero a diciembre de 2021, los cuales coincidieron con el monto pagado, de conformidad con la normativa.

De lo anterior se concluyó lo siguiente:

- La PROFECO realizó pagos al Capítulo 1000 "Servicios Personales" por 968,109.3 miles de pesos, de los cuales 20,715.8 miles de pesos correspondieron a recursos propios, y 947,393.5 miles de pesos, a recursos fiscales. Para dicho capítulo se autorizaron 2,515 plazas presupuestales de personal operativo, mandos medios y superiores, y 48 plazas de personal eventual; se identificó una diferencia de 133,300.0 miles de pesos entre lo reportado en la base de datos con la nómina proporcionada por la PROFECO por 834,809.3 miles de pesos, y lo registrado contablemente por 968,109.3 miles de pesos, por lo que la cifra registrada no es confiable, en incumplimiento de la función 5 del Departamento de Egresos, y función 9 del Departamento de Contabilidad del Manual Específico de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Importancia Relativa.
- Ningún servidor público de mando medio y superior tuvo una remuneración mayor que la del Presidente de la República.
- Se determinaron pagos en exceso en las retenciones del ISR, así como de las cuotas y aportaciones del ISSSTE por retiro, cesantía y vejez, vivienda y SAR.
- Los pagos a los trabajadores de la PROFECO se realizaron conforme a los tabuladores autorizados.
- La PROFECO no acreditó contar con los perfiles de los puestos de todos los niveles de los trabajadores, por lo que no fue posible verificar que 20 trabajadores cubrieron los requerimientos para desarrollar el puesto para el que fueron contratados.
- La PROFECO acreditó las asistencias del personal conforme a la normativa, y de aquellos casos de inasistencia, las justificó con la documentación comprobatoria.
- Los pagos a los trabajadores por honorarios se realizaron de conformidad a sus contratos y a la normativa.

2021-1-10LAT-19-0225-01-001 **Recomendación**

Para que la Procuraduría Federal del Consumidor establezca los perfiles de honorarios, de acuerdo con las necesidades de escolaridad y experiencia que deben cumplir para desarrollar sus labores, a fin de contar con personal que contribuya al cumplimiento de los objetivos para esa entidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-10LAT-19-0225-01-002 Recomendación

Para que la Procuraduría Federal del Consumidor en lo subsecuente verifique el cálculo de la retención del Impuesto sobre la Renta y, en su caso, presente las declaraciones complementarias correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria, así como para comprobar que el cálculo de la retención de las cuotas de seguridad social coincida con los enteros realizados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de no presentar enteros en exceso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-10LAT-19-0225-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Procuraduría Federal del Consumidor o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron en la cuenta contable número 5111 "Servicios Personales" 968,109.3 miles de pesos, importe mayor en 133,300.0 miles de pesos a los 834,809.3 miles de pesos contenidos en la base de datos con la nómina proporcionada por la PROFECO pagada al personal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33 y 44, y del Manual Específico de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, funciones 5 del Departamento de Egresos y 9 del Departamento de Contabilidad.

6. Erogaciones por materiales y suministros y servicios generales de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

De conformidad con el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, la PROFECO erogó 345,103.9 miles de pesos en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales". Se seleccionaron 10 partidas de gasto en las que se ejercieron 98,731.4 miles de pesos, y se revisaron los pagos a nueve proveedores con los que se suscribieron igual número contratos por 28,340.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

EROGACIONES DE LA PROFECO SELECCIONADAS COMO MUESTRA, POR PARTIDA DE GASTO, 2021

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe		
		Ejercido	Parcial	Muestra
21101	Materiales y útiles de oficina	3,102.8		1,284.5
	• Cosmopapel, S.A. de C.V.		1,284.5	
21601	Material de limpieza	449.0		1,092.0
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	833.8		
	• Grupo el Morya 5D, S. de R.L. de C.V.		1,092.0	
27101	Vestuario y uniformes	3,086.9		2,782.4
	• Uniformes Atlántico, S.A. de C.V.		2,782.4	
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	5,724.6		1,452.7
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	964.3		
	• Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.		1,452.7	
	Subtotal Capítulo 2000	14,161.4		6,611.6
31904	Servicios generales para planteles educativos	38,599.6		7,541.2
	• Mainbit, S.A. de C.V.		7,541.2	
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	18,177.9		622.5
	• Conperpa, S.A. de C.V.		622.5	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	13,452.7		6,885.4
	• Iembk, S.A. de C.V.		4,305.0	
	• Proyectos y Construcciones Structure, S.A. de C.V.		2,580.4	
33801	Servicios de vigilancia	14,339.8		6,679.9
	• Persona Física 1		6,679.9	
	Subtotal Capítulo 3000	84,570.0		21,729.0
Total		98,731.4		28,340.6

FUENTE: Elaborado con la base de datos del presupuesto ejercido a flujo de efectivo y la documentación soporte de los proveedores proporcionada por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

De los nueve contratos revisados, tres se adjudicaron por licitación pública nacional electrónica, tres de forma directa y tres por invitación a cuando menos tres personas; tres se adjudicaron en el ejercicio 2020, y seis, en el ejercicio 2021, como sigue:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA PROFECO SELECCIONADOS COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

Cons.	Objeto del contrato	Proveedor	Núm. de contrato	Fecha de suscripción	Monto del contrato ^{1/}	Vigencia
<i>Licitación pública nacional electrónica</i>						
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones al sistema de detección de incendios y emisión de alarmas de localización instalado en el edificio que ocupan las oficinas centrales.	lembk, S.A. de C.V.	CON-LPN18-2021	12/11/2021	3,711.2	12/11/2021 al 30/12/2021
2	Servicio de mantenimiento a las instalaciones ubicadas en el inmueble de oficinas centrales y conjunto Tolteca.	Proyectos y Construcciones Structure, S.A. de C.V.	CON/LN16/2021	12/11/2021	2,224.5	29/10/2021 al 02/12/2021
3	Servicio de vigilancia y seguridad para diversos inmuebles.	Persona Física 1	CONANT/LPN16/2020	31/12/2020	17,901.0	01/01/2021 al 31/12/2023
<i>Adjudicación directa</i>						
4	Suministro y entrega en sitio de artículos de oficina, productos para servicio de cafetería, así como consumibles y accesorios informáticos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	Cosmopapel, S.A. de C.V.	2021-10-LAT-00000013	25/05/2021	1,107.3	26/05/2021 al 31/12/2021
5	Ampliar su vigencia para el servicio de cómputo administrado	Mainbit, S.A. de C.V.	CON18/EXC/11/2020-01	31/12/2020	Mínimo 12,931.0 Máximo 21,551.7	31/12/2020 al 31/03/2021
6	Adquisición de insumos y material de protección para el personal.	Grupo el Morya 5D, S. de R.L. de C.V.	PED01-EXC01-2021	27/01/2021	Mínimo 603.3 Máximo 1,504.7	22/01/2021 al 31/12/2021
<i>Invitación a cuando menos tres personas</i>						
7	Adquisición de vestuario y prendas de protección	Uniformes Atlántico, S.A. de C.V.	PED-ITP14-2021	28/10/2021	2,398.6	28/10/2021 al 26/11/2021
8	Ampliar su vigencia para el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional.	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	CON/ITP04/2020-01	31/12/2020	Mínimo 2,600.0 Máximo 6,500.0	31/12/2020 al 31/03/2021
9	Servicio integral de limpieza para diversas oficinas.	Conperpa, S.A. de C.V.	CON/ITP05/2021	12/03/2021	574.8	01/03/21 al 31/03/21

FUENTE: Base de datos de los contratos y convenios proporcionada por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

^{1/} El importe del contrato no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1. Planeación

La PROFECO contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2021, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se comprobó que la entidad publicó el PAAAS inicial en la página de Compranet el 30 de enero de 2021, y se modificó el 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que los nueve contratos y convenios revisados se incluyeron en el PAAAS, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 16 y 17 de su reglamento.

2. Procedimiento de adjudicación

De los seis contratos adjudicados en 2021, dos por licitación pública nacional electrónica, dos en forma directa y dos por invitación a cuando menos tres personas, se comprobó lo siguiente:

- Los procedimientos de adjudicación de los contratos números CON-LPN18-2021 de Iembk, S.A. de C.V.; CON/LN16/2021 de Proyectos y Construcciones Structure, S.A. de C.V.; PED01-EXC01-2021 de Grupo El Morya 5D, S. de R.L. de C.V., y PED-ITP14-2021 de Uniformes Atlántico, S.A. de C.V., se efectuaron en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que los procedimientos de contratación contaron con las convocatorias que dieron origen a los pedidos, las bases de los procedimientos de contratación, las investigaciones de mercado, así como la evidencia de las aperturas de las propuestas y de la emisión de los fallos.

- Se comprobó que el contrato específico número 2021-10-LAT-00000013 suscrito el 25 de mayo de 2021 por la PROFECO y Cosmopapel, S.A. de C.V., se ajustó a la cláusula octava "Contratos Específicos" del contrato marco celebrado por el proveedor, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 30 de julio de 2019, para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina, productos para servicio de cafetería, así como consumibles y accesorios informáticos, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de la normativa.
- Se comprobó que el contrato específico número CON/ITP05/2021 suscrito el 12 de marzo de 2021 entre la PROFECO y Conperpa, S.A. de C.V., se derivó del contrato marco celebrado entre el proveedor, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la SHCP el 26 de julio de 2019, para la prestación del servicio integral de limpieza, en cumplimiento de la normativa.

3. Otras obligaciones

De forma previa a la adjudicación de los contratos, se identificó lo siguiente:

- Los proveedores no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones
- Las empresas estuvieron debidamente constituidas.
- Los proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales y presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento de la normativa.
- Los proveedores no se encontraban sancionados o inhabilitados por la SFP antes de la suscripción de los contratos.

Todo lo antes señalado se efectuó en cumplimiento de la normativa.

Una vez adjudicados los contratos, se verificó lo siguiente:

1. Contratos

- Los seis contratos suscritos en 2021 se realizaron de acuerdo con las convocatorias de los procedimientos de adjudicación respectivos, y contaron con las cláusulas de los términos previstos en la normativa específica.
- De los nueve contratos revisados, la PROFECO contó con las garantías de cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, de conformidad con la normativa.
- Del contrato número CONANT/LPN16/2020, la PROFECO acreditó contar con la entrega por parte del proveedor de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de conformidad con la normativa.
- De los contratos números CON/LN16/2021 y CON-LPN18-2021, la Procuraduría acreditó contar con la entrega de la fianza de vicios ocultos, de conformidad con la normativa.

2. Convenios modificatorios

De los nueve contratos revisados, siete no se modificaron, y de los dos restantes, con números CON18/EXC/11/2020-01 y CON/ITP04/2020-01, se suscribieron dos convenios modificatorios, con su análisis se constató lo siguiente:

- Contaron con razones fundadas y explícitas para su realización.
- Se suscribieron dentro de la vigencia original del contrato.

- Fueron suscritos por el servidor público facultado para ello.
- Las modificaciones en monto y plazo no rebasaron el 20.0% previsto la normativa.
- La PROFECO acreditó que los dos proveedores contrataron las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cumplimiento de la normativa.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Los nueve proveedores contaron con las constancias de situación fiscal y los avisos de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Los proveedores presentaron sus declaraciones mensuales de 2020 y 2021, relacionadas con el pago del ISR e IVA, así como las informativas de operaciones de esos ejercicios; sin embargo, el contribuyente Grupo El Morya, 5D, S. de R.L. de C.V., no presentó las declaraciones informativas de febrero a diciembre de 2021, y el contribuyente Proyectos y Construcciones Structure, S.A. de C.V., no presentó la declaración anual del Impuesto sobre la Renta (ISR) de 2021, los pagos definitivos mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de septiembre a noviembre de 2021, y de febrero a mayo de 2022, en incumplimiento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 86, fracción V, párrafo segundo, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 5, párrafo segundo.
- Seis proveedores contaron con una opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria (SAT), del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con las constancias emitidas por el SAT en 2022; sin embargo, dos contribuyentes tuvieron opinión negativa por las omisiones antes mencionadas. En el caso del proveedor Conperpa, S.A. de C.V., la opinión fue negativa porque no había realizado el pago definitivo mensual del IVA, ni el entero de las retenciones mensuales del ISR por sueldos y salarios. No obstante, debido a que la opinión no correspondió al ejercicio fiscalizado, y a que en el 2021 el contribuyente presentó la constancia para la apertura de la propuesta técnica y económica del contrato, dicha opinión fue positiva.

4. Pagos

Con la revisión de la documentación soporte de los pagos de los nueve proveedores o prestadores de servicios por 28,343.2 miles de pesos, con el IVA incluido, menos la deductiva por 2.6 miles de pesos, por un total de 28,340.6 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

- No se previó el otorgamiento de anticipos para los seis contratos suscritos en el ejercicio 2021.

- Los pagos de los nueve contratos totalizaron 28,340.6 miles de pesos, los cuales se cubrieron mediante ocho CLC por 15,184.0 miles de pesos, y nueve transferencias bancarias por 13,156.6 miles de pesos. Estos importes coincidieron con la suma de las 38 facturas emitidas por los proveedores, las cuales cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes en el portal de Internet del SAT, de conformidad con los contratos y el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Se comprobó el registro contable y presupuestal por 28,340.6 miles de pesos de las operaciones de los nueve contratos, de conformidad con la normativa.

5. Entregables

De los nueve contratos seleccionados, cuatro correspondieron a la adquisición de bienes, y cinco, a la prestación de servicios, los cuales cumplieron en tiempo y forma con la entrega de los insumos, de conformidad con la normativa.

Conclusiones:

De los nueve contratos y convenios revisados por 28,340.6 miles de pesos, se concluyó lo siguiente:

- De los nueve contratos suscritos en 2021, se constató que los procedimientos de adjudicación respectivos se realizaron de conformidad con la normativa.
- Se comprobó el registro contable y presupuestal relacionado con los nueve instrumentos jurídicos revisados.
- El contribuyente Grupo El Morya, 5D, S. de R.L. de C.V., no presentó las declaraciones informativas de febrero a diciembre de 2021, y el contribuyente Proyectos y Construcciones Structure, S.A. de C.V., no presentó la declaración anual del Impuesto sobre la Renta (ISR) de 2021, ni pagos definitivos mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de septiembre a noviembre de 2021, en incumplimiento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 86, fracción V, párrafo segundo, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 5, párrafo segundo.

2021-5-06E00-19-0225-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a GMD1408089N4 Grupo El Morya, 5D, S. de R.L. de C.V., con domicilio fiscal en calle Del Rosal, número 111, interior 5, Colonia San Pedro Mártir, Código Postal 14650, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, y PCS9609136J3 Proyectos y Construcciones Structure, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Xomali número 25 Colonia Hacienda de San Juan Tlalpan, Código Postal 14370, Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan entre calle Del Llano y Canal de Miramontes, debido a que el contribuyente Grupo El Morya, 5D, S.

de R.L. de C.V., no presentó las declaraciones informativas de febrero a diciembre de 2021, y el contribuyente Proyectos y Construcciones Structure, S.A. de C.V., no presentó la declaración anual del Impuesto sobre la Renta (ISR) de 2021, los pagos definitivos mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de septiembre a noviembre de 2021, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7. Erogaciones por materiales y suministros y servicios generales de las Oficinas de Defensa del Consumidor

En el documento “Integración de cifras presupuesto pagado, a nivel de concepto de gasto, partida general, partida específica, programa presupuestario y unidad administrativa” de la Cuenta Pública 2021, se identificó un monto pagado por las Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), adscritas a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), por 546,314.8 miles de pesos, integrados por 415,577.0 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, 5,976.2 miles de pesos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y 124,761.6 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”.

De las 38 ODECO distribuidas en todo el país, se seleccionaron las cuatro siguientes: la ODECO de la Zona Metropolitana de Tijuana (Baja California) con un monto ejercido por 2,181.9 miles de pesos; la ODECO de la Zona Metropolitana de Monterrey, por 1,877.2 miles de pesos; la ODECO de la Zona Metropolitana de Toluca, por 2,930.6 miles de pesos, y la ODECO de la Zona Bahía de Banderas, por 3,159.1 miles de pesos, que totalizaron 10,148.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron los gastos siguientes:

MUESTRA DE LAS EROGACIONES DE LAS ODECO ADSCRITAS A LA PROFECO,
POR CAPÍTULO DE GASTO, 2021
(Miles de pesos)

ODECO	Muestra (Capítulo de Gasto)			Comprobado (Capítulo de Gasto)			Importe observado
	2000	3000	Total	2000	3000	Total	
Tijuana, Baja California	12.4	1,781.4	1,793.8	12.4	1,781.4	1,793.8	0.0
Toluca, Estado de México	155.9	2,102.3	2,258.2	91.3	1,233.5	1,324.8	933.4
Monterrey, Nuevo León	33.6	1,689.5	1,723.1	33.6	1,689.5	1,723.1	0.0
Bahía de Banderas, Nayarit	28.5	2,651.5	2,680.0	28.5	2,651.5	2,680.0	0.0
Total	230.4	8,224.7	8,455.1	165.8	7,355.9	7,521.7	933.4

FUENTE: Elaborado con base en los informes sobre el ejercicio del presupuesto 2021, proporcionados por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

Con el análisis de la información y documentación proporcionadas por las cuatro ODECO seleccionadas por 7,521.7 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) Zona Metropolitana de Tijuana (Baja California). De las erogaciones seleccionadas por 2,181.9 miles de pesos, se efectuó el análisis de 22 partidas de gasto por 1,793.8 miles de pesos, y se comprobó que cumplieron con la normativa.
- b) Zona Metropolitana de Toluca. De las erogaciones seleccionadas por 2,258.2 miles de pesos, correspondientes a 24 partidas de gasto, se constató lo siguiente:
 - En las erogaciones de nueve partidas 25501 “Materiales, accesorios y suministros de laboratorio”, 27101 “Vestuario y uniformes”, 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, 31801 “Servicio postal”, 33602 “Otros servicios comerciales”, 34101 “Servicios bancarios y financieros”, 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”, 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”, y 35901 “Servicios de jardinería y fumigación”, por 46.9 miles de pesos, las CLC no fueron autorizadas, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 fracción XXXII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”.
 - En las erogaciones de 16 partidas de gasto 21201 “Materiales y útiles de impresión y reproducción”; 21501 “Material de apoyo informativo”; 25501 “Materiales, accesorios y suministros de laboratorio”; 25901 “Otros productos químicos”; 29201 “Refacciones y accesorios menores de edificios”; 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”; 31101 “Servicio de energía eléctrica”; 31301 “Servicio de agua”; 31801 “Servicio postal”; 33602 “Otros servicios comerciales”; 33604 “Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades”; 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”; 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”; 37201 “Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión”; 37501 “Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión”, y 39202 “Otros impuestos y derechos”, por un total de 834.2 miles de pesos, la ODECO no acreditó la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 15, fracción XXXIII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, así como del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”.
 - En la partida de gasto 33801 “Servicios de vigilancia”, las facturas números 11169, 11262 y 11437 de enero, febrero y de la primera quincena de marzo de 2021, respectivamente, por 50.3 miles de pesos, incluyeron las retenciones del Impuesto al

Valor Agregado (IVA) por 2.0 miles de pesos, pero este no fue retenido y fue pagado a la persona física 1, en incumplimiento del artículo 1-A fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente hasta el 22 de abril de 2021, y respecto a esta persona física 1, la ODECO no acreditó haber realizado algún procedimiento de contratación que justificara el gasto, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”.

- En la partida 37501 “Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión” de abril y mayo 2021, se constató que 11 facturas por 8.9 miles de pesos, fueron utilizadas más de dos veces para comprobar gastos de viáticos de distintas personas, y una factura por 0.5 miles de pesos, del estado de Nuevo León, se usó para comprobar las labores en campo de la Zona Metropolitana de Toluca, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 15, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y del Manual núm. M-ECVP-610 “Metodología para el ejercicio y comprobación de viáticos y pasajes”, así como del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”.
- c) Zona Metropolitana de Monterrey. De las erogaciones de la ODECO por 1,877.2 miles de pesos, se efectuó el análisis de 22 partidas de gasto por 1,723.1 miles de pesos, y se comprobó que cumplieron con la normativa.
- d) Zona Bahía de Banderas (Nayarit). De las erogaciones de la ODECO por 3,159.1 miles de pesos, se realizó la selección de 18 partidas por 2,680.0 miles de pesos, y se comprobó que cumplieron con la normativa.

En conclusión:

Durante 2021, las ODECO de las zonas metropolitanas de Tijuana (Baja California), Monterrey (Nuevo León), Toluca (Estado de México) y Bahía de Banderas (Nayarit) informaron que ejercieron un total por 10,148.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron 8,455.1 miles de pesos. Las cuatro ODECO comprobaron erogaciones por 7,572.0 miles de pesos. Sin embargo, la ODECO de Toluca no autorizó las CLC emitidas por 46.9 miles de pesos, no realizó las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 2.0 miles de pesos y no justificó el gasto por 50.3 miles de pesos de servicios de vigilancia, al no haber realizado algún procedimiento de contratación que justificara el gasto, y no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de sus gastos por 834.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1-A, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente hasta el 22 de abril de 2021; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 15, fracciones XXXII, XXXIII y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, así como del Manual núm. M-ECVP-610 “Metodología para el ejercicio y comprobación de viáticos y pasajes”, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”.

2021-1-10LAT-19-0225-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Procuraduría Federal del Consumidor por un monto de 933,437.81 pesos (novecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 81/100 M.N.), por concepto de erogaciones realizadas por la Oficina de Defensa del Consumidor de la Zona Metropolitana de Toluca, adscrita a la Procuraduría Federal del Consumidor, integrados como sigue: 1) no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de gastos por 834,152.72 pesos (ochocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 72/100 M.N.); 2) no realizó algún procedimiento de contratación que justificara el gasto de los servicios prestados de enero a la primera quincena de marzo de 2021, por 50,316.16 pesos (cincuenta mil trescientos dieciséis pesos 16/100 M.N.), de servicios de vigilancia; 3) las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por 46,940.93 pesos (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 93/100 M.N.) no estaban autorizadas, y 4) no realizó las retenciones del Impuesto al Valor Agregado por 2,028.00 pesos (dos mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 1-A, fracción IV; del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, artículo 15, fracciones XXXII, XXXIII y XXXVIII, y del Manual número M-ECVP-610 "Metodología para el ejercicio y comprobación de viáticos y pasajes".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se comprobó con documentación soporte

Montos por Aclarar

Se determinaron 933,437.81 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos, su administración y aplicación, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas y específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que la Procuraduría Federal del Consumidor cumplió con la normativa aplicable al ejercicio de sus recursos, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El monto de las percepciones contenido en la base de datos con la nómina proporcionada por la PROFECO, por 834,809.3 miles de pesos, fue menor en 133,300.0 miles de pesos, comparado con el registro contable por 968,109.3 miles de pesos, por lo que la cifra registrada no es confiable.
- La ODECO de la Zona Metropolitana de Toluca no contó con la documentación comprobatoria y justificativa de erogaciones por 933.4 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas.
2. Verificar que la PROFECO se organizó de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Verificar la razonabilidad de la variación en la situación financiera de la PROFECO y que corresponda a las operaciones realizadas.
4. Constatar que los ingresos fiscales se autorizaron, modificaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Constatar que los ingresos propios (venta de bienes o servicios, aportaciones realizadas mediante contratos suscritos con instituciones públicas o privadas, por medio de transferencia bancaria o en especie, etc.) se determinaron, justificaron, cobraron, depositaron, registraron y reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
6. Verificar la autenticidad de las cuentas por cobrar y las restricciones o limitaciones en su cobrabilidad; asimismo, comprobar que su control y registro se efectuó de conformidad con la normativa.
7. Comprobar que las erogaciones por servicios personales (capítulo 1000), se determinaron, autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
8. Constatar que las contrataciones de bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, se adjudicaron y efectuaron conforme a las disposiciones jurídicas.

9. Verificar que los egresos por gastos de materiales y suministros, y servicios generales (capítulos 2000 y 3000) se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, además de que coincidieron con los montos pactados, se justificaron y comprobaron, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
10. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de los bienes y prestadores de servicios, de conformidad con los contratos (distintos de la prestación del bien o servicio) y otras disposiciones jurídicas (que cumplieron con sus obligaciones fiscales, no se encontraron en los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Función Pública, etc.).

Áreas Revisadas

La Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, así como la Dirección de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, ambas direcciones generales pertenecientes a la Coordinación General de Administración, y la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Dirección General de Oficinas de Defensa del Consumidor, todas adscritas a la Procuraduría Federal del Consumidor.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 33, 42 y 44
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Art. 86, Frac. V, Par. 2
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Impuesto al Valor Agregado, Arts. 1-A, Frac. IV, 5, Par. 2; Manual Específico de Organización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, funciones 5 del Departamento de Egresos y 9 del Departamento de Contabilidad; Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, Art. 15, Fracs. XXXII, XXXIII y XXXVIII, y Manual número M-ECVP-610 "Metodología para el ejercicio y comprobación de viáticos y pasajes"

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.